Designacion lider de proceso MC-HIL-CADPH-016-2024

Sandra Milena Polania Herrera <spolania@sena.edu.co>

Mar 16/04/2024 3:40 PM

Para:Gabriela Castro Marin <gacastrom@sena.edu.co>
CC:Leidy Johana Rojas Nuñez <ljrojasn@sena.edu.co>

ACTO DE DESIGNACIÓN DE LIDER DE PROCESO

Garzón, Huila, 16 de abril de 2024

PARA:	GABRIELA CASTRO MARIN
DE:	SANDRA MILENA POLANIA HERRERA
ASUNTO:	Designación de Líder del Proceso – APOYO LOGISTO BIENESTAR AL APRENDIZ

Me permito comunicarle que ha sido designado como Líder del Proceso del siguiente proceso de selección de la Entidad.

OBJETO:
"Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico, acompañamiento y de apoyo de alimentación ocasional para los aprendices que participan de actividades programadas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación para los aprendices matriculados en programas de formación titulada del centro agroempresarial y desarrollo pecuario del huila sena regional huila ."

En la actuación como líder de proceso está en la obligación de mantener la publicidad de conformidad con lo establecido en el Circular 6 de 2020 expedida por el Director Jurídico del SENA o la que la modifique y de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda que es obligación publicar toda su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.

En procura de dar claridad al trámite en SECOP II, respecto de su uso, configuración y funcionalidades en general el líder designado para efectos formales desarrollara sus actividades en la etapa precontractual y contractual, en los siguientes pasos, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL

Creación del proceso: La creación podrá realizarla el líder del proceso se selección, procediendo de conformidad con la modalidad que le corresponda.

El líder del proceso deberá diligenciar los datos requeridos y podrá ir guardando cada avance en el mismo.

Dentro del proceso de selección, el líder designado será el encargado de la publicidad de cada actuación de la Entidad dentro de la plataforma independientemente de quien tenga a cargo la producción de los documentos; ello hasta la aprobación de las pólizas.

ETAPA CONTRACTUAL

Otro sí es: Las prórrogas, adiciones y modificaciones tendrán el mismo trámite que el contrato, serán electrónicas, sin que haya lugar a una minuta física, únicamente cuando sea necesario se expedirá anexo al otrosí.

Cuando el otrosí haya sido aprobado por las dos partes, el gestor o líder del proceso deberá dar clic en "publicar modificación", de no ser así no serán visibles los cambios realizados en el contrato.

Finalmente, se recuerda que toda actuación contractual deberá dar estricto cumplimiento a los principios de contratación pública y a las normas que los reglamenten.

Atentamente,

Sandra Milena Polanía Herrera
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
Profesional G01 - Gestión del Talento Humano
spolania@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:83601
Carrera 10 No 11-22, Garzón

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a este, razón por la cual el SENA no se hace responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del SENA, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el SENA y será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. Quien ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirán sanciones penales para quien, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al SENA a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

Sandra Milena Polania Herrera
Regional Huila - Profesional G01
spolania@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 10 No 11-22, Garzón

www.sena.edu.co
@SENAcomunica